

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01, 02, 03, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.112.912
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.917.056
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.776
	99	Otros		5.876.280
09		APORTE FISCAL		30.195.836
	01	Libre		30.195.836
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		36.112.912
21		GASTOS EN PERSONAL	04	6.703.541
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06	2.290.613
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.696.054
	01	Al Sector Privado		1.674.769
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07	17.846
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica	08	1.403.255
	284	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		253.668
	02	Al Gobierno Central		18.561.580
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	09	18.561.580
	03	A Otras Entidades Públicas		3.274.354
	002	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		558.540
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	2.645.393
	501	Comités Científicos Técnicos	11	70.421
	07	A Organismos Internacionales		185.351
	002	Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS)		74.911
	003	Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP)		23.371
	004	Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos		81.056
	005	Convención Interamericana Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)		6.013
25		INTEGROS AL FISCO		40.786
	99	Otros Integros al Fisco		40.786
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.381.908
	03	Vehículos	12	3.214.650

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01, 02, 03, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	06	Equipos Informáticos		14.282
	07	Programas Informáticos		152.976
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 12
- 02 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 03 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 231
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 20.539
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 57.903
- En el Exterior, en Miles de \$ 34.335
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 17
- Miles de \$ 353.035
- Del total del personal que se contrate, uno de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 132.134
- 05 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 28.566
- 06 Incluye hasta \$ 1.309.165 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.
- Durante el año 2022 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 1.101.420 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 495.639 miles.
- Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- 07 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal.
- Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01, 02, 03, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.
- 08 Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.
- 09 Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Se podrá anticipar y transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
- 10 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 2.555.408 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.272.118 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 89.984 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 66.207 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 23.777 miles.
- 11 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos, para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 12 Con cargo a estos recursos, se podrá licitar y adjudicar el diseño, inspección técnica de obra y construcción de un buque para investigación científica, pudiendo comprometer por sobre el gasto autorizado en este ítem, con cargo a presupuestos futuros. Por oficio de la Dirección de Presupuestos previo las licitaciones, se autorizarán los costos máximos de los diseños y construcciones, los anticipos, y el calendario de pagos anuales.
- 13 Trimestralmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los planes, programas, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo integral y regularización de las caletas y sectores aledaños, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 21.027.
- 14 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la evaluación de la viabilidad de apertura del mercado de la Unión Europea para productos derivados de macroalgas extraídas en Chile, destinados al consumo humano, como alternativa de diversificación

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01, 02, 03, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- productiva para la pesca artesanal, considerando las barreras impuestas por la Unión Europea para "novel food".
- 15 La Subsecretaría de Pesca informará a más tardar el 30 de septiembre, sobre sus acciones o iniciativas, de haberlas, para realizar estudios sobre la creación de un Ministerio de la Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.
 - 16 La Subsecretaría de Pesca informará semestralmente a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después de terminado el semestre respectivo, acerca del impacto ambiental de la salmonicultura en cada una de las regiones del país y de los impactos esperables en las zonas de expansión.
 - 17 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2022 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cuáles son las zonas claves del territorio nacional para el desarrollo y creación de arrecifes artificiales y de sus potenciales impactos a nivel laboral y sobre los recursos pesqueros de desarrollarse estos.
 - 18 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2022 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de recursos destinados por año en los últimos cinco años a programas de vigilancia, fiscalización y administración de actividades pesqueras y acuícolas y sus respectivos resultados.
 - 19 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Economía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados anualmente a programas de capacitación para los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento y de cuál ha sido su impacto.
 - 20 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos destinados anualmente a investigación, quiénes los han ejecutado y qué resultados se han obtenido.
 - 21 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Hacienda, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de los montos recaudados por concepto de patentes de pesca, incluyendo las complementarias.